CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC 013 2025
CONTRATO NO. 371 PS 2025

Señores
ALMIGHTY SPORT BRAND SAS
NIT. 901.217.686-3
Myriam Rodríguez Hurtado
C.C. No. 35.409.808
Dirección: Carrera 9 # 1 6 -72
Correo electrónico: cv.almighty@gmail.com
Chía, Cundinamarca.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. IPMC 013 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ALQUILER DE PEANA PARA EL CIERRE DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS 2025 Y FORTALECER LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LAS DELEGACIONES DE PORRISMO Y GIMNASIA QUE PARTICIPARÁN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES A CELEBRARSE EN MEDELLÍN EN ENERO DE 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. IPMC 013 de 2025, y el valor de la oferta económica presentada por el proponente, el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., ($36.899.520).**

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001003 FECHA 10/12/2025			
NÚMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE LEASING INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1101	$1.899.520
	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE LEASING REC TASA-PRODEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMUNO	1257	$35.000.000
TOTAL			**$36.899.520**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, adelantará un único pago una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato, lo cual deberá ser certificado por parte del supervisor del contrato. En todo caso para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar:

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

a) Informe de actividades de intervención.
b) Factura y/o cuenta de cobro.
c) Ingreso de los equipos al almacén.
d) Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

- Aportar el certificado de requisición y entrada al Almacén.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura - Todos los contratos	Rete fuente Todos los contratos, varia el % de acuerd con el contrato
3% Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor - Todo los contratos	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % ESTAMPILLA PRO-DEPORTE - Todos los contratos	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

CLAUSULA CUARTA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión.	1	DÍAS	10
2	AIRTRACK	-Producto importado -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura -Sistema de inflado permanente y superficie blanda	1		
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	7		
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.	4		
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x100x30cm	6		
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto	2		
7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 200x100x40-10cm	4		
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado	2		
9	SONIDO	ALQUILER SONIDO: Altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side fill B3, potencias Rack DP-50,	1		

		Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.			
10	DECORACIÓN	El escenario debe tener festones de colores ubicados estratégicamente que garantice la adecuación y embellecimiento del espacio, iluminación movible y de diversos colores para la respectiva ambientación del espacio.	1		
11	TRANSPORTE	Transporte adecuado para el traslado de los elementos de gran magnitud con el fin de garantizar el cuidado de estos, deben ser recogidos y entregados de manera adecuada en donde se hará el evento.	1		
12	MONTAJE	MONTAJE de peana completa de competencia, airtrack, colchoneta de seguridad, colchoneta de recepción, colchoneta de apoyo, cilindro, plano inclinado, minitramp, sonido y decoración, respetando las características ya mencionadas anteriormente.	1		

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será contando a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución contractual será el municipio de Chía- Cundinamarca.

CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por la SUBDIRECCION TÉCNICA o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de los elementos deportivos requeridos para la práctica del porrismo, tales como peanas, colchonetas, pisos de amortiguación, estructuras modulares, plataformas y demás implementos necesarios para la ejecución segura de las rutinas.
2. Garantizar que los elementos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza, funcionalidad, estabilidad y seguridad antes de cada jornada de entrenamiento.
3. Realizar el montaje, instalación y nivelación de las peanas y demás implementos deportivos en los espacios determinados por el Instituto, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas para la práctica deportiva.
4. Efectuar el desmontaje y retiro de los elementos al finalizar cada jornada, asegurando el orden y limpieza del área utilizada.
5. Disponer del personal técnico idóneo que oriente el uso adecuado de los elementos deportivos y verifique su correcta manipulación durante las sesiones de entrenamiento.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes o daños en los equipos durante su utilización.
7. Garantizar el mantenimiento preventivo de los elementos de peana y demás implementos utilizados, asegurando su funcionamiento seguro y continuo durante la vigencia del contrato.
8. Realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias en caso de deterioro o daño, sin generar costo adicional para el Instituto.
9. Implementar y cumplir los protocolos de seguridad, salud y prevención de riesgos aplicables a la práctica del porrismo.
10. Asegurar que los espacios y equipos cumplan con las normas de bioseguridad y de higiene vigentes.
11. Coordinar con el área de formación deportiva del Instituto la programación, horarios y requerimientos de uso de los elementos deportivos.

12. Garantizar la disponibilidad oportuna de los equipos conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
13. Asumir la custodia, manejo y protección de los elementos deportivos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato.
14. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de PORRISMO DEL IMRD CHIA, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chía, a los escenarios.
15. Permitir al IMRD la organización de FESTIVALES Y GRADUACIONES según el calendario que el IMRD tenga.
16. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
17. Garantizar la presencia de personal de apoyo responsable en el gimnasio.
18. Permitir el acceso a vestieres / duchas a los usuarios del IMRD de Chía.
19. Responder por el mantenimiento del escenario en horarios que no afecten el servicio al IMRD de Chía.
20. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de los profesores con usuarios ingresados.
21. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
22. Facilitar al IMRD de Chía el piso resortado para garantizar el adecuado desarrollo de la clausura de la escuela de formación de porrismo del IMRD de Chía.
23. Poner a disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
24. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA.
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar).
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

OBLIGACIONES DEL S.G.S.S.T

1. Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
2. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota 1. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST. Nota 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El IMRD de Chía, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al IMRD de Chía, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos, los cuales son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*